

RAD. 11001310300420200034900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Téngase en cuenta las publicaciones allegadas, las mismas agréguese al expediente.

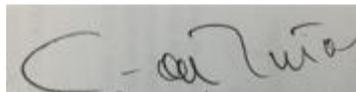
Como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JOSÉ AGUSTÍN PUENTES GUZMÁN se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr.RUBEN QUIROGA, o a la dra EVELYN LOPEZ NUÑEZ, o IVAN ALFREDO ALFARO

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Se fija por concepto de gastos de curaduría la suma de \$ 450.000.mcte., los cuales deben ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.86
Hoy 4 de agosto de 2021
La Sria.

